



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía dictada el día 03/06/2024 se aprobaron las bases específicas para la selección y posterior contratación de DIEZ trabajadores para la formación de DOS brigadas de prevención y defensa contra incendios y DOS trabajadores para actuaciones de vehículo motobomba al amparo del Convenio de colaboración que si prevé entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Becerreá para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de medios de prevención y defensa, para los siguientes puestos:

- 2 jefe de brigada
- 2 peón-conductor
- 6 peones de brigada
- 2 conductores de motobomba

Duración de los contrato: tres meses.

Plazo de presentación de solicitudes: en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en lo BOP, en lo Registro General del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes lo por medios electrónicos.

Más información en las bases específicas de la convocatoria que podrán ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerreá <https://concelhodebecerreia.sedelectronica.gal/board>

Este proceso selectivo está exento de tasas.

Becerreá, 3 de junio de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 1592

CHANTADA

Anuncio

BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN AS NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN POR UN PERÍODO DE 3 MESES, DE UNA BRIGADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, COMPUESTA POR UN/UN JEFE DE BRIGADA, UN/UN PEÓN CONDUCTOR/LA Y TRES PEONES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN. ANUALIDAD 2024

BASES GENERALES

PRIMERO.- OBJETO DE LAS BASES GENERALES.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimiento genérico para la selección de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Chantada.

El objeto de las presentes bases es regular la contratación laboral temporal de una brigada de prevención y defensa contra incendios forestales del Ayuntamiento de Chantada integrada por 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR Y 3 PEONES, en el marco del convenio interadministrativo de colaboración suscrito entre la Consellería de Medio Rural y este Municipio, para acción de prevención y defensa contra incendios forestales durante el año 2024

cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro de la submedida 8.3 “ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, , desastres naturales y catástrofes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020.

En lo caso que nos ocupa, la prestación del servicio precisa la dotación de los recursos humanos necesarios y suficientes no solo para garantizar las prestación del servicio sino también la seguridad de los trabajadores adscritos al mismo y no se puede realizar con los medios personales de que dispone el Ayuntamiento.

El ámbito de actuación será el municipal e integranse en lo dispositivo de emergencias del Distrito Forestal a lo que pertenece el municipio de Chantada. La actuación de la brigada priorizará en la extinción de incendios forestales respecto de otros trabajos, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 43/2003, de montes y en el artículo 48.6 de la Ley 3/2007, de prevención y defensa contra los incendios forestales. Asimismo, cuando concurren razones extraordinarias de emergencia, el órgano autonómico podrá decidir la movilización de estos medios fuera del tenérmelo municipal de Chantada, conforme al previsto en el PLADIGA en el que expresamente si prevé cómo si producirá la coordinación en tales supuestos.

El personal seleccionado prestará servicios, de carácter temporal, en el Ayuntamiento de Chantada, siendo su cometido llevar a cabo las tareas propias de cada puesto o cualquier otra que le pueda encomendar la Alcaldía o las concejalías delegadas, que guarden relación con los puestos a desempeñar.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, así como en el Tablero de edictos de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal: www.concellodechantada.org.

Estas Bases son Generales, por el cuál se acudirá a cada convocatoria concreta y específica regulada a través de las Bases específicas.

SEGUNDO.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo que si aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de réximen local, el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por lo que si regula lo réximen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio , por lo que si establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la administración local, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en aquellos preceptos que mantengan su vigencia, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, la Ley 2/2015, de 29 de abril de empleo público de Galicia, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Y de forma supletoria, serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que si aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la administración general del estado, así como demás normativa de aplicación.

TERCERO.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR Los ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

A) Tener nacionalidad española o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

Pueden acceder al empleo público cómo personal laboral en igualdad de condiciones con las personas de nacionalidad española:

- Las personas que posean la nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Las personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, que sean cónyuges de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho.
- Las personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, descendientes de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas, cualesquiera que sea su nacionalidad, descendientes del cónyuge no separado de derecho de personas que posean la nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación a libre circulación de trabajadores.

- B)** Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso para cada plaza en los tenérmelos señalados en las Bases Específicas.

En lo caso de titulaciones obtenidas en lo extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

- C)** No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando si tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

En lo caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando si tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que si pertenecía.

En lo caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los tenérmelos anteriores.

- D)** Tener cumplidos el dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- E)** Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas previstas en estas bases, además de la declaración de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.
- F)** Poseer conocimiento del idioma gallego, que si acreditará mediante lo exigido para cada plaza en las Bases Específicas.
- G)** Cumplir, en el momento de la formalización del contrato laboral temporal, los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los/Las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad inmediatamente después de efectuar la formalización del pertinente contrato de trabajo temporal.

De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación laboral que comienza en el Ayuntamiento de Chantada, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar al correspondiente puesto/empleo convocado.

- H)** Los aspirantes que si presenten por la cuota de reserva de discapacitados, cuando esta proceda, deberán tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y deberán expresarlo en el formulario de solicitud de participación en lo proceso selectivo.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los/Las interesados/las dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que si publica cómo Anexo de estas bases y que también si facilitará en las Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Chantada y en su página Web, al Sr. alcalde del Ayuntamiento de Chantada, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en las bases específicas para la plaza que si opte, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en lo Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes que no se presenten en lo Registro General del Ayuntamiento, y si hagan a través de otros medios señalados en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo mediante correo electrónico el email: persoal@concellodechantada.org, remitiendo copia anexa de la solicitud de participación en lo proceso selectivo.

El plazo de presentación será de cinco dilas hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud de participación en lo proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los aspirantes.

Si el día en que finalice el plazo de presentación de instancias fuera inhábil el plazo finalizará el primero día hábil siguiente.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.**5.1.- COPIA COMPULSADA DEL DNI O PASAPORTE.**

Además, los/las aspirantes extranjeros/las, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

5.2.- COPIA COMPULSADA DE La TITULACIÓN EXIGIDA EN CADA PUESTO CONCRETO.**5.3.- COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GALLEGO EXIGIDO EN CADA PUESTO CONCRETO.****5.4.- COPIA COMPULSADA DEL CARNÉ DE CONDUCIR, DE SER NECESARIO.****5.5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EI ANEXO.****5.6.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE Los MÉRITOS ALEGADOS PARA La FASE DE CONCURSO (VIDA LABORAL, CONTRATOS, CERTIFICADOS DE EMPRESA, CURSOS..) DEBIDAMENTE COTEJADA.**

Se deberá acompañar a la solicitud, las justificaciones documentales de los méritos que deseen alegar en relación con el puesto/empleo a lo que si opte, mediante:

- Certificaciones de servicios prestados, expedida por el organismo oficial en el que si prestaron, informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social a lo que deberá acercarse contrato/s de trabajo inscrito/s en lo SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal).

No si valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal de selección, no estén suficientemente acreditados.

Los méritos a los que si hace referencia en lo/s baremo/s incluidos en las Bases Específicas deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualesquier caso hasta la citada fecha.

5.7.- Los ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD DEBERÁN HACERLO CONSTAR EN La SOLICITUD, CON EL FIN DE HACER Las ADAPTACIONES DE TIEMPO Y MEDIOS NECESARIOS, PARA GARANTIZAR La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON Lo RESTO DE Los ASPIRANTES. Los interesados deberán formular petición expresa de participar en lo proceso de selección por el turno de discapacidad (cuando este estuviera previsto) debiendo aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de cualificación del grado de discapacidad, acreditando la/s deficiencia/s que habrían dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar el origen o no de la concesión de la adaptación solicitada.

SEXTO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el establecido en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y de paridad entre mujeres y hombres en lo conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en el cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de los órganos de selección deben pertenecer la un cuerpo, escala o categoría profesional para el ingreso en el cuál si requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en lo proceso selectivo; y estará constituido por:

- 1) **Presidente:** Un funcionario o personal laboral hizo de una administración.
- 2) **Secretario:** Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.
- 3) **Tres Vocales:** Entre funcionarios o personal laboral hizo de una administración.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de los votos de sus miembros presentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes si limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión y que actuarán por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Lo/A presidente/la del tribunal podrá requerir a los miembros del mismo, declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en los citados artículos de la Ley 40/15. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el presente párrafo.

El tribunal no podrá actuar o constituirse sin la presencia por lo menos de tres de sus miembros con pleno derecho a voto, siendo imprescindible en todo caso la asistencia del/a presidente/ y del/a secretario/la. El tribunal actuará con sujeción a las bases de convocatoria, quedando facultado para resolver cuantas cuestiones si susciten en su interpretación.

El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe el Sr. Alcalde. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

PAGO DE ASISTENCIAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Los miembros del Tribunal de selección, así como los asesores o colaboradores que habían podido incorporarse a este, so tendrán derecho, por su concurrencia a las distintas sesión que si produzcan en distintos días, a percibir las dietas por asistencia de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, siempre y cuando exista una prueba en lo proceso de selección.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección será lo de concurso-oposición, y constará de dos fases:

– FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Consistirá en la realización de una prueba teórica y /o práctica de carácter obligatorio y eliminatorio acordes con la plaza.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos alcanzados en las dos fases. En lo caso de empate en las puntuaciones se atenderá, en primero lugar, a quién obtuviera la mayor puntuación en el ejercicio de carácter práctico. De persistir el empate se resolverá por sorteo realizado por el Tribunal de selección en presencia de los aspirantes afectados

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quien no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualesquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir proveídos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

– FASE DE CONCURSO.

Esta fase será posterior a la de oposición, y, no teniendo carácter eliminatorio, los puntos obtenidos en la misma no podrán tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá evaluar el no alegado y acreditado por los aspirantes en los documentos acercados en el momento de presentar las solicitudes a las pruebas selectivas.

En lo concurso se evaluarán los méritos establecidos para cada puesto en concreto.

Solo a los aspirantes que superen la oposición se le valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen y justifiquen documentalmente.

Para valorar los méritos será necesario que si presenten documentos justificativos de los mismos; en ningún caso si tendrán en cuenta los méritos que no estén debidamente justificados.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles, con la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que si publicará en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chantada lo, se hará constar la causa de la exclusión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para que por los interesados se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión (no para alegar nuevos méritos no alegados hasta entonces).

Finalizado el plazo de reclamaciones y enmiendas, y resueltas las mismas, la Autoridad o órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Chantada. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primero ejercicio.

Además se hará constar con los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualesquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales donde se celebró el ejercicio anterior y/o en la página web del Ayuntamiento o Tablero de edictos, o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Todas las notificaciones que se realicen respecto al presente procedimiento de selección, se llevarán a cabo exclusivamente, de acuerdo con el establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, a través de publicaciones en el tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chantada.

NOVENO.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualesquier propuesta de aprobados que contravenga el anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los/las aspirantes seleccionados deberán realizar previamente a su contratación reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo para garantizar sus condiciones de salud para el trabajo a realizar. De no superar el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo, se declarará lo/la aspirante decaído de su derecho a la contratación.

Igualmente los/las aspirantes seleccionados deberán realizar un curso teórico-práctico de formación sobre prevención y defensa contra los incendios forestales de 16 horas. Este curso será obligatorio, aún que los componentes de la brigada ya lo recibieran en años anteriores. En caso de no superar el curso lo/la aspirante quedará decaído de su derecho a la contratación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Lo/La aspirante propuesto/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Chantada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico exigido o certificación académica de los estudios realizados.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

El plazo de presentación será de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de selección en el tablero de edictos, plazo que no podrá ser objeto de ampliación en ningún caso.

DÉCIMO.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero que no contaron con las mejores puntuaciones luego de la suma de las obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición y por lo tanto no fueron seleccionados para las plazas ofertadas habían pasado a formar una lista de reserva por orden de puntuación para cubrir eventuales vacantes de los seleccionados durante el período subvencionado que nunca se extenderá más allá de la duración de la contratación de la brigada.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con el Ayuntamiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que si acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

UNDÉCIMO.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se reservará una cuota del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando cómo tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con lo desempeño de las tareas.

La reserva del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en lo proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y los pactos de aplicación al Personal encomennario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia.

ANEXO I TEMARIO JEFE DE BRIGADA.

TEMAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios Xerais.dereitos y Deberes fundamentales de los españoles. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de los derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Galicia.

Tema 3.- Organización territorial del Estado y las competencias municipales.

Tema 4.- Bien de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Inventario y Registro. Disfrute y aprovechamiento. Las prerrogativas de las Entidades locales respecto a sus bien.

Tema 5.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

Tema 6.- La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

Tema 8.- El procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 9. El sistema impositivo local.

Tema 10.La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios a favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto.as me las ser de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 11. El municipio de Chantada. Término municipal.

Tema 12. Población del municipio de Chantada.

Tema 13. Datos de interés del Municipio de Chantada.

Tema 14. Distribución geográfica y parroquial del municipio de Chantada.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas tanto en la prevención como en la defensa contra incendios forestales.

Tema 2.- Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud aplicable en la prevención y defensa contra incendios forestales. Equipos de protección individual.

Tema 3.-Trabajo en Incendios Forestales.

Tema 4.- Funciones del Jefe de Brigada en la prevención y defensa contra incendios forestales.

Tema 5.- Lo Pladiga

Tema 6.- Zonificación del territorio en los distritos forestales

Tema 7.- Jerarquía dentro del distrito forestal

Tema 8.- El comportamiento del fuego.

Tema 9.- El incendio forestal

Tema 10.- Propagación del incendio

Tema 11.- Extinción de los incendios forestales

Tema 12.- Introducción de los métodos de ataque contra los incendios.

Tema 13.- Métodos de ataque. Ataque directo: Extinción mediante riego: tendido de mangueras. Ataque indirecto.La línea de defensa.

Tema 14- Lo contralume

Tema 15.- La línea de control

Tema 16.- Técnicas de liquidación

Tema 17.- Etapas de la liquidación

Tema 18- Indicadores de puntos calientes

Tema 19- Seguridad durante la liquidación

Tema 20.- Herramientas que actúan sobre el calor

Tema 21.- Herramientas que actúan sobre oxígeno

Tema 22.- Herramientas que actúan sobre lo combustible

Tema 23.- Mantenimiento de las herramientas

Tema 24.- Maquinaria ligera

Tema 25.- Uso de la motoserrana extinción. Uso de la rozadoirana extinción.

Tema 26.- Radiocomunicaciones en los incendios forestales. Estructura organizativa. Canales de una emisora. Sistemática de la comunicación. Manejo y mantenimiento de los equipos de comunicación.

ANEXO II TEMARIO PEÓN CONDUCTOR

Tema 1.- Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Xunta de Gobierno Local.

Tema 3.- El municipio de Chantada. Término municipal. Población. Datos de interés del Municipio. Distribución geográfica y parroquial.

Tema 4.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas tanto en la prevención como en la defensa contra incendios forestales.

Tema 5.- Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud aplicable en la prevención y defensa contra incendios forestales. Equipos de protección individual.

Tema 6.-Trabajo en Incendios Forestales.

Tema 7.- Funciones del Peón conductor en la prevención y defensa contra incendios forestales.

Tema 8.- El comportamiento del fuego.

Tema 9.- Extinción de los incendios forestales.

Tema 10.- Mantenimiento de las herramientas.

ANEXO III TEMARIO PEÓN

Tema 1.- Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- Organización Municipal: Alcalde, Pleno y Xunta de Gobierno Local.

Tema 3.- El municipio de Chantada. Término municipal. Población. Datos de interés del Municipio. Distribución geográfica y parroquial.

Tema 4.- Materiales, útiles y herramientas utilizadas tanto en la prevención como en la defensa contra incendios forestales.

Tema 5.- Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud aplicable en la prevención y defensa contra incendios forestales. Equipos de protección individual.

Tema 6.-Trabajo en Incendios Forestales.

Tema 7.- Funciones del Peón en la prevención y defensa contra incendios forestales.

Tema 8.- El comportamiento del fuego.

Tema 9.- Extinción de los incendios forestales.

Tema 10.- Mantenimiento de las herramientas.

ANEXO IV. BASES ESPECÍFICAS DE Los PUESTOS/EMPLEOS DENOMINADOS 1 PLAZA DE JEFE DE BRIGADA.

1.- Objeto de la convocatoria: es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de jefe de brigada del Ayuntamiento de Chantada, personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, dentro del marco de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos entre a Consellería de Medio Rural y este Municipio, para acción de prevención y defensa contra incendios forestales durante el año 2024 cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro de la submedida 8.3 “ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, , desastres naturales y catástrofes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020.

La contratación deberá finalizar en la fecha prevista en los tenérmelos del Convenio de colaboración citado.

2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal .

*** JEFE DE BRIGADA**

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
Salario base.	1.308,00 €
P.P. paga extra.	218,00 €
Total salario bruto mensual.	1.526,14 €
Seguridad social mensual.	538,37 €
Indemnización fin de contrato.	152,61 €

Modalidad del contrato. Jornada de trabajo:

La modalidad del contrato es de duración determinada, vinculado a programas financiados con fondos europeos.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a domingo. Los trabajos a realizar son a turnos, incluidos sábados, domingos y festivos y fiestas locales debiendo contar los trabajadores con plena disponibilidad.

Las vacaciones y el horario, que podrá ser partido en jornada de mañana, tarde y noche, y de lunes a domingo, se adaptarán a las necesidades del servicio.

3.- Funciones: Las correspondientes y propias de un/ha jefe de brigada establecidas en el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería del Medio rural y el Ayuntamiento de Chantada para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de una brigada de cinco componentes y, en su caso, las firmadas por el Alcalde de la Corporación o concejalía delegada.

4.- Requisitos imprescindibles: Celga 3 o equivalente.

Si no se puede acreditar este requisito concreto, se podrá acceder al proceso selectivo, pero será necesario superar la realización de una prueba de lengua gallega, en los términos señalados en el apartado de la fase de oposición.

5.- Titulación requerida. Estar en posesión de la titulación de ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, técnico superior en gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos, técnico en trabajos forestales y conservación del medio natural o formación profesional equivalente.

6.- Requisitos específicos. Carné de conducir B.

7.- Baremo del sistema selectivo: El sistema de selección será lo de concurso-oposición, y constará de dos fases:

A) Fase de oposición. De carácter eliminatoria.

B) Fase de concurso. La valoración de las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en lo proceso selectivo, tal como señala el artículo 56 de la Ley 2/2015, de 29 de abril.

C) Prueba de aptitud física (carácter eliminatorio). Que será realizada por el mismo tribunal de la fase de oposición y fase de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN 20 puntos. Consistirá en la realización de dos ejercicios que serán calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una cualificación mínima de 5 puntos cada uno para superarla siendo cada uno de ellos obligatorio y eliminatorio.

El primero ejercicio que puntuará como máximo 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 30 minutos la un examen tipo test de 20 preguntas y varias opciones de respuesta donde solamente una es válida. Cada respuesta correcta otorga 0,5 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas en blanco o mal contestadas no restan sobre la puntuación total.

Las preguntas versarán sobre los temas que se exponen en lo Anexo I de las presentes Bases.

El segundo ejercicio consistirá en contestar de forma oral un o varios ejercicios prácticos y/o teórico prácticos propuestos por el tribunal relacionadas con lo programa específico reflejado en lo anexo I que contiene el temario de la convocatoria. Se valorará la concreción, exactitud y la validez de resolución. El tribunal podrá dialogar y razonar con el aspirante analizando el contenido de sus respuestas y relacionado dicho contenido con otros incluidos dentro del programa. Siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Puntuará como máximo **10 puntos**.

Ejercicio de prueba de gallego.

Común y obligatorio para aquellos candidatos/las que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el nivel CELGA 3 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos del niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en lo DOG nº 146, de 30 de julio).

Los candidatos que se encuentren en la circunstancia anterior deberán someterse a un examen de traducción de un texto del castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos, y será realizada el mismo día asignado para las otras pruebas de la fase práctica.

Este ejercicio se valorará como APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO. El tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

B) FASE DE CONCURSO. No tiene carácter eliminatorio.

El tribunal valorará los méritos alegados los pones/las candidatos/las presentados/las que habían superado la fase de oposición.

Se puntuará **con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución.**

1) Experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

- Por servicios prestados en cualesquier Administración Pública en puestos de iguales características o similares, 0,20 puntos por cada mes de servicio.
- Por servicios prestados en cualesquier Empresa Privada en puestos de iguales características o similares, 0,10 puntos por cada mes de servicio.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de Certificado de Servicios Prestados emitido por las administraciones públicas y por los contratos de trabajo, informe de vida laboral,

de acuerdo con el apartado quinto de las bases generales. A no presentación de los documentos que si señalan, supondrá a no valoración del mérito alegado.

No si valorarán las relaciones laborales donde solo si acredite la condición de peón. Deberá quedar suficientemente acreditado que si trata de campañas de prevención, vixiancia y lucha contra incendios.

En caso de contratación a tiempo parcial se valorarán los servicios prestados de forma proporcional.

2) Formación : Máximo 4 puntos. Se puntuarán las acciones formativas relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cursos relacionados con la actividad y tareas del puesto de trabajo a desarrollar impartidos por un administración o entidad pública u homologadas por las eres (en este último caso deberá constar expresamente en el título tal homologación para que puedan ser valorados). Solo si valorarán los cursos relacionados con prevención y extinción de incendios, manejo de vehículos y maquinaria (ámbolos dos en materia de prevención y extinción de incendios) y prevención de riesgos laborales genéricos o relacionados directamente con el sector objeto de la convocatoria.

- Cursos de duración de hasta 35 horas: 0,25 puntos
- Cursos de más de 35 horas y hasta 59 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 59 horas y hasta 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos.

3) Por estar en posesión del carné de conducir C. 0,50 puntos.

4) Por ser voluntario activo de una agrupación de Protección civil, debidamente acreditado .0,50 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará al dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

C) PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Ejercicio: prueba de aptitud física (carácter eliminatorio):

El personal seleccionado, previamente a su contratación, deberá realizar un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo para garantizar a suyas condiciones de salud para el trabajo a realizar, de conformidad con el establecido en el convenio de colaboración suscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de CHANTADA para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa. Es obligatorio superar tanto el reconocimiento médico como la prueba de esfuerzo físico.

También si tendrá que realizar un Curso teórico-práctico de 16 horas de formación sobre prevención y defensa contra incendios forestales, que es obligatorio realizar cada año.

ANEXO V. BASES ESPECÍFICAS 1 PLAZA DE PEÓN CONDUCTOR.

1.- Objeto de la convocatoria: es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de peón conductor en el Ayuntamiento de Chantada, personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, dentro del marco de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos entre a Consellería de Medio Rural y este Municipio, para acción de prevención y defensa contra incendios forestales durante el año 2024 cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro de la submedida 8.3 "ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, , desastres naturales y catástrofes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020.

La contratación deberá finalizar en la fecha prevista en los tenérmelos del Convenio de colaboración citado.

2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal.

* PEÓN CONDUCTOR

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
Salario base Mensual.	1200,00 €
P.P. paga extra.	200,00 €
Total salario base mensual.	1.400,00 €
Seguridad social mensual	493,92 €
Indemnización fin de contrato	140,01 €

Modalidad del contrato. Jornada de trabajo:

La modalidad del contrato es de duración determinada, vinculado a programas financiados con fondos europeos.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a domingo. Los trabajos a realizar son a turnos, incluidos sábados, domingos y festivos y fiestas locales debiendo contar los trabajadores con plena disponibilidad.

Las vacaciones y el horario, que podrá ser partido en jornada de mañana, tarde y noche, y de lunes a domingo, se adaptarán a las necesidades del servicio.

3.- Funciones: Las correspondientes y propias de un peón conductor de brigada establecidas en el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería del Medio rural y el Ayuntamiento de Chantada para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de una brigada de cinco componentes y, en su caso, las firmadas por el Alcalde de la Corporación o concejalía delegada.

4.- Requisitos imprescindibles: Celga 2 o equivalente.

Si no se puede acreditar este requisito concreto, se podrá acceder al proceso selectivo, pero será necesario superar la realización de una prueba de lengua gallega, en los términos señalados en el apartado de la fase de oposición.

5.- Titulación requerida. certificado de escolaridad, EXB, ESO, técnico en trabajos forestales o conservación del medio natural o equivalente. En lo caso de titulaciones obtenidas en lo extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6.- Requisitos específicos. Carné de conducir B para la plaza de peón conductor.

7.- Baremo del sistema selectivo: El sistema de selección será lo de concurso-oposición, y constará de dos fases:

A) Fase de oposición. De carácter eliminatoria.

B) Fase de concurso. La valoración de las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en lo proceso selectivo, tal como señala el artículo 56 de la Ley 2/2015, de 29 de abril.

C) Prueba de aptitud física (carácter eliminatorio). Que será realizada por el mismo tribunal de la fase de oposición y fase de concurso.

- FASE DE OPOSICIÓN 20 puntos. Consistirá en la realización de dos ejercicios que serán calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una cualificación mínima de 5 puntos cada uno para superarla siendo cada uno de ellos obligatorio y eliminatorio.

El primero ejercicio que puntuará como máximo 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos la un examen tipo test de 10 preguntas y varias opciones de respuesta donde solamente una es válida. Cada respuesta correcta otorga 1 punto, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas en blanco o mal contestadas no restan sobre la puntuación total.

Las preguntas versarán sobre los temas que si exponen en lo Anexo II, en función de la plaza a la que si aspire, de las presentes Bases.

El segundo ejercicio consistirá en contestar de forma oral un o varios ejercicios prácticos y/o teórico prácticos propuestos por el tribunal relacionadas con lo programa específico reflejado en lo anexo II que contiene el temario de la convocatoria. Se valorará la concreción, exactitud y la validez de resolución. El tribunal podrá dialogar y razonar con el aspirante analizando el contenido de sus respuestas y relacionado dicho contenido con otros incluidos dentro del programa. Siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Puntuará como máximo **10 puntos**.

Ejercicio de prueba de gallego.

Común y obligatorio para aquellos candidatos/las que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el nivel CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que si regulan los certificados oficiales acreditativos del niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en lo DOG nº 146, de 30 de julio).

Los candidatos que si encuentren en la circunstancia anterior deberán someterse la un examen de traducción de un texto del castellano al gallego..

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos, y será realizada el mismo día asignado para las otras pruebas de la fase práctica.

Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO. El tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

- FASE DE CONCURSO. No tiene carácter eliminatorio.

El tribunal valorará los méritos alegados los pones/las candidatos/las presentados/las que habían superado la fase de oposición.

Se puntuará **con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución.**

1) Experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

- Por servicios prestados en cualesquier Administración Pública en puestos de iguales características o similares, 0,20 puntos por cada mes de servicio.
- Por servicios prestados en cualesquier Empresa Privada en puestos de iguales características o similares, 0,10 puntos por cada mes de servicio.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de Certificado de Servicios Prestados emitido por las administraciones públicas y por los contratos de trabajo, informe de vida laboral, de acuerdo con la base 5ª de las bases generales. A no presentación de los documentos que si señalan, supondrá a no valoración del mérito alegado.

En caso de contratación a tiempo parcial se valorarán los servicios prestados de forma proporcional.

2) Formación : Máximo 4 puntos. Se puntuarán las acciones formativas relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cursos relacionados con la actividad y tareas del puesto de trabajo a desarrollar impartidos por un administración o entidad pública u homologadas por las eres (en este último caso deberá constar expresamente en el título tal homologación para que puedan ser valorados). Solo si valorarán los cursos relacionados con prevención y extinción de incendios, manejo de vehículos y maquinaria (ámbolos dos en materia de prevención y extinción de incendios) y prevención de riesgos laborales genéricos o relacionados directamente con el sector objeto de la convocatoria.

- Cursos de duración de hasta 35 horas: 0,25 puntos
- Cursos de más de 35 horas y hasta 59 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 59 horas y hasta 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos.

3) Por estar en posesión del carné de conducir C.0,50 puntos.

4) Por ser voluntario activo de una agrupación de

Protección civil, debidamente acreditado 0,50 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará al dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Ejercicio: prueba de aptitud física (carácter eliminatorio):

El personal seleccionado, previamente a su contratación, deberá realizar un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo para garantizar a suyas condiciones de salud para el trabajo a realizar, de conformidad con el establecido en el convenio de colaboración suscrito entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de CHANTADA para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa. Es obligatorio superar tanto el reconocimiento médico como la prueba de esfuerzo físico.

También si tendrá que realizar un Curso teórico-práctico de 16 horas de formación sobre prevención y defensa contra incendios forestales, que es obligatorio realizar cada año.

ANEXO VI. BASES ESPECÍFICAS DEL PUESTOS/EMPLEOS DENOMINADOS 3 PLAZAS DE PEONES

1.- Objeto de la convocatoria: es objeto de las presentes bases la contratación de tres plazas de peones en el Ayuntamiento de Chantada, personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, dentro del marco de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos entre a Consellería de Medio Rural y este Municipio, para acción de prevención y defensa contra incendios forestales durante el año 2024 cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro de la submedida 8.3 "ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, , desastres naturales y catástrofes del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020.

La contratación deberá finalizar en la fecha prevista en los tenérmelos del Convenio de colaboración citado.

2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal.*** PEÓN**

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
Salario bruto mensual.	1134,00 €
P.P. paga extra.	189,00 €
Total salario bruto mensual	1.323,00 €
Seguridad social mensual.	466,75 €
Indemnización fin de contrato.	132,30 €

Modalidad del contrato. Jornada de trabajo:

La modalidad del contrato es de duración determinada, vinculado a programas financiados con fondos europeos.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, de lunes a domingo. Los trabajos a realizar son a turnos, incluidos sábados, domingos y festivos y fiestas locales debiendo contar los trabajadores con plena disponibilidad.

Las vacaciones y el horario, que podrá ser partido en jornada de mañana, tarde y noche, y de lunes a domingo, se adaptarán a las necesidades del servicio.

3.- Funciones: Las correspondientes y propias de un peón de brigada establecidas en el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería del Medio rural y el Ayuntamiento de Chantada para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de una brigada de cinco componentes y, en su caso, las firmadas por el Alcalde de la Corporación o concejalía delegada.

4.- Requisitos imprescindibles: Celga 2 o equivalente.

Si no se puede acreditar este requisito concreto, se podrá acceder al proceso selectivo, pero será necesario superar la realización de una prueba de lengua gallega, en los tenérmelos señalados en el apartado de la fase de oposición.

5.- Titulación requerida. certificado de escolaridad, E.B, ESO, técnico en trabajos forestales o conservación del medio natural o equivalente. En lo caso de titulaciones obtenidas en lo extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6.- Requisitos específicos. No si exigen.

7.- Baremo del sistema selectivo: El sistema de selección será lo de concurso-oposición, y constará de dos fases:

D) Fase de oposición. De carácter eliminatoria.

E) Fase de concurso. La valoración de las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en lo proceso selectivo, tal como señala el artículo 56 de la Ley 2/2015, de 29 de abril.

F) roba de aptitud física (carácter eliminatorio). Que será realizada por el mismo tribunal de la fase de oposición y fase de concurso.

- FASE DE OPOSICIÓN 20 puntos. Consistirá en la realización de dos ejercicios que serán calificados de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener una cualificación mínima de 5 puntos cada uno para superarla siendo cada uno de ellos obligatorio y eliminatorio.

El primero ejercicio que puntuará como máximo 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos la un examen tipo test de 10 preguntas y varias opciones de respuesta donde solamente una es válida. Cada respuesta correcta otorga 1 punto, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas en blanco o mal contestadas no restan sobre la puntuación total.

Las preguntas versarán sobre los temas que si exponen en lo Anexo III, en función de la plaza a la que si aspire, de las presentes Bases.

El segundo ejercicio consistirá en contestar de forma oral un o varios ejercicios prácticos y/o teórico prácticos propuestos por el tribunal relacionadas con lo programa específico reflejado en lo anexo III que contiene el temario de la convocatoria. Se valorará la concreción, exactitud y la validez de resolución. El tribunal podrá dialogar y razonar con el aspirante analizando el contenido de sus respuestas y relacionado dicho contenido con otros incluidos dentro del programa. Siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba. Puntuará como máximo **10 puntos**.

Ejercicio de prueba de gallego.

Común y obligatorio para aquellos candidatos/las que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el nivel CELGA 2 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos del niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en lo DOG nº 146, de 30 de julio).

Los candidatos que si encuentren en la circunstancia anterior deberán someterse a un examen de traducción de un texto del castellano al gallego..

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos, y será realizada el mismo día asignado para las otras pruebas de la fase práctica.

Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de APTO. El tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

- FASE DE CONCURSO. No tiene carácter eliminatorio.

El tribunal valorará los méritos alegados los pones/las candidatos/las presentados/las que habian superado la fase de oposición.

Se puntuará **con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución.**

1.- Experiencia profesional. Máximo 5 puntos.

- Por servicios prestados en cualesquier Administración Pública en puestos de iguales características o similares, 0,20 puntos por cada mes de servicio.
- Por servicios prestados en cualesquier Empresa Privada en puestos de iguales características o similares, 0,10 puntos por cada mes de servicio.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de Certificado de Servicios Prestados emitido por las administraciones públicas y por los contratos de trabajo, informe de vida laboral, de acuerdo con la base 5ª de las bases generales. A no presentación de los documentos que se señalan, supondrá a no valoración del mérito alegado.

En caso de contratación a tiempo parcial se valorarán los servicios prestados de forma proporcional.

2.- Formación : Máximo 4 puntos. Se puntuarán las acciones formativas relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Por lo tanto, cursos relacionados con la actividad y tareas del puesto de trabajo a desarrollar impartidos por un administración o entidad pública u homologadas por las eres (en este último caso deberá constar expresamente en el título tal homologación para que puedan ser valorados). Solo se valorarán los cursos relacionados con prevención y extinción de incendios, manejo de vehículos y maquinaria (ámbolos dos en materia de prevención y extinción de incendios) y prevención de riesgos laborales genéricos o relacionados directamente con el sector objeto de la convocatoria.

- Cursos de duración de hasta 35 horas: 0,25 puntos
- Cursos de más de 35 horas y hasta 59 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 59 horas y hasta 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos.

3) Por estar en posesión del carné de conducir B.0,50 puntos.

4) Por ser voluntario activo de una agrupación de

Protección civil, debidamente acreditado 0,50 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará al dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Ejercicio: prueba de aptitud física (carácter eliminatorio):

El personal seleccionado, previamente a su contratación, deberá realizar un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo para garantizar a suyas condiciones de salud para el trabajo a realizar, de conformidad con el establecido en el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de CHANTADA para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa. Es obligatorio superar tanto el reconocimiento médico como la prueba de esfuerzo físico.

También si tendrá que realizar un Curso teórico-práctico de 16 horas de formación sobre prevención y defensa contra incendios forestales, que es obligatorio realizar cada año.

Chantada, 3 de junio de 2024.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO VII. MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____,
con DNI núm. _____, número de teléfono _____, con domicilio a estos
efectos en _____,
expone:

Que, una vez informado/la de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Chantada para cubrir, cómo personal laboral de duración determinada, una plaza señalada con un (X):

Jefe de brigada

Peón conductor

Peón

Toda vez que reúne los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, solicita participar en lo proceso selectivo para lo cual acerca la documentación señalada con un (X):

- Copia compulsada de la titulación exigida.
- Copia compulsada del título de gallego.
- Copia compulsada del DNI o documento que proceda en el supuesto de extranjeros.
- Copia compulsada del carné de conducir, si procede
- Declaración responsable
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (vida laboral, contratos, certificados de empresa, cursos...)

En _____, la _____ de _____ de 2024,

Lo/La Solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

ANEXO VIII. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____,
con DNI núm. _____, número de teléfono _____, con domicilio a estos
efectos en _____,
y dirección de correo electrónico _____,

DECLARA bajo juramento o promete, a los efectos de ser admitido/la en lo proceso selectivo para el ingreso en la lista previa en la categoría de:

- Jefe de brigada,
- Peón conductor
- Peón

convocada por el Ayuntamiento de Chantada y, en su caso, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que:

A) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En lo caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando si tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que si pertenecía. En lo caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los tenérmelos anteriores.

B) No encontrarse incurso/la en las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

C) Cumpla los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

D) Declaro formalmente no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el normal desarrollo de sus funciones.

En _____, la _____ de _____ de 2024.

Lo/La Solicitante

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

LUGO**Anuncio**

Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 29 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 6/239 NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/La (GRUPO C - Subgrupo C1; ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; SUBESCALA ADMINISTRATIVA), en la parte dispositiva de el cuál si hace constar:

“PRIMERO.- Nombrar la doña María Ángeles Rico Méndez, DNI ***0669**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de administrativa, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general, subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 61/20/1 (administrativo/la Intervención General)

SEGUNDO.- Nombrar la doña María del Pilar Rodríguez Paderne, DNI ***5446**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de administrativa, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 21/20 (administrativo/la de Planeamiento).

TERCERO.- Nombrar la doña María José López López, DNI ***3583**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de administrativa, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna, (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 31/20 (administrativo/la ingeniería).

CUARTO.- Nombrar a don Blas Torrán Folgueira, DNI ***4027**, como funcionario de carrera para desempeñar la plaza de administrativo, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 64/20 (administrativo/a órgano de Presupuestación y Contabilidad).

QUINTO.- Nombrar la doña María Jesús Longarela Ceide, DNI ***2738**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de administrativa, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 3103/20 (administrativo/a electromecánicos).

SEXTO.- Nombrar a don Iván Pombo Gallego, DNI ***3400**, como funcionario de carrera para desempeñar la plaza de administrativo, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 05/20 (administrativo/a Fomento).

SÉPTIMO.- Nombrar la doña Concepción López López, DNI ***6003**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de administrativa, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de promoción interna (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C1); escala: administración general; subescala: administrativa), ocupando el puesto cód. 43/20 (administrativo/la Educación)..

OCTAVO.- Notificarles el acordado a las/a los interesadas/los, con la advertencia que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento.

NOVENO.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que este acto pone fin a la vía administrativa, y que contra te eres sé pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE un MES, contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

- Recurso contencioso-administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante lo Juzgado del Contencioso- Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre , de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio , del Poder judicial.

Todo isto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.”

Lugo, 3 de junio de 2024.- El Teniente de Alcaldesa Delegado de la Arena de Gestión integral de Recursos Internos, Ángel Pablo Permuy Villanueva.

Anuncio

En virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva “2/209 Proyecto de obras comunes para obras de mejora de accesibilidad en Río Narla, 50”, adoptado por la Xunta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 15 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva, establece, entre otros extremos, el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el establecido en los artículos 96 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y 226 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba su reglamento de desarrollo, el PROYECTO DE OBRAS COMUNES PARA OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN RÍO NARLA, 50, suscrito por el arquitecto don Luis Díaz Díaz, con un presupuesto de ejecución material de 10.708,76 €, de conformidad con los informes emitidos por los servicios de Arqueología de 3 de abril de 2023, de Ingeniería de 15 de abril de 2023 y de Arquitectura de 15 de diciembre de 2023, y que si dan por reproducidas cómo parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se determinan cómo condicionantes de la aprobación de este proyecto, que deberán ser cumplidos por el interesado durante la ejecución de las referidas obras, las descritas en los informes de los servicios de Arqueología de 3 de abril de 2023, de Ingeniería de 15 de abril de 2023 y de Arquitectura de 15 de diciembre de 2023, anteriormente transcritos, y asimismo, los siguientes:

- El plazo de ejecución de este proyecto será de 3 MESES, contados desde la notificación de su aprobación definitiva.
- Se determina cómo período de garantía de las obras de urbanización que si ejecuten al amparo de este proyecto lo **de un año**, contado desde la recepción por el Ayuntamiento de estas.
- Deberá comunicárseles el inicio de las obras al Servicio de Ingeniería Municipal, así como a la Policía Local, para el oportuno seguimiento de ellas.
- Requerirles a los interesados para que una vez aprobado definitivamente el dicho proyecto presenten en este Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las obras, y en todo caso en el plazo máximo de seis meses, fianza por lo importe de 1.070,88 €, correspondiente al 10% del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 8.200,00 €, de conformidad con el previsto en el artículo 96.4 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y en el artículo 230 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley del suelo de Galicia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de obras comunes “Proyecto de obras comunes para obras de mejora de accesibilidad en Río Narla, 50”, en el Boletín Oficial de la Provincia, e isto en virtud del artículo 220.2.c) del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por lo que si aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley del suelo de Galicia.

CUARTO.- Se le notifique esta resolución a los interesados, con la indicación de que esta pone fin la vía administrativa y de que contra la eres puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos **meses**, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante lo juzgado de la dicha jurisdicción de Lugo (artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.
- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Xunta de Gobierno Local y en el plazo de un **mes**, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En caso de que si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la eestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).”

Lugo, 23 de mayo de 2024.- La Alcaldesa. P.D. El Director General de Urbanismo, (Decreto 1727/2024, de 27 de febrero), don Hipólito Pérez Novo.

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

El Pleno de él Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en su sesión común celebrada el día 27.05.2024 acordó:

Primero.- Incoar expediente de mutación demanial subjetiva a favor de él Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de lana hinca siguiente:

- Camino público sin referencia catastral, identificado con él número de orden Y-27.0312-0158 dentro de él expediente de expropiaciones para lana ejecución de lanas obras de “Supresión de los pasos a nivel de los PPKK 361/620 y 361/845 de lana línea León – A Coruña. T.M. Monforte de Lemos”.

Segundo.- Incoar expediente de mutación demanial subjetiva a favor de él Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de lana hinca siguiente:

- Camino público sin referencia catastral, identificado con él número de orden Y-27.0312-0152 dentro de él expediente de expropiaciones para lana ejecución de lanas obras de “Supresión de los pasos a nivel de los PPKK 361/620 y 361/845 de lana línea León – A Coruña. T.M. Monforte de Lemos”,

Lo que si somete la información pública, mediante anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia y tablón de edictos de él Ayuntamiento por él plazo de quince dilas, con base en él lo dispuesto en él artículo art. 110.1.f de él Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por él que se aprueba él Reglamento de Bienes de lanas Entidades Locales.

Monforte de Lemos, 5 de junio de 2024.- ÉL ALCALDE, José Tomé Roca.

R. 1631

OUROL

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE una PLAZA DENOMINADA ARQUITECTO/A MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0161 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión cómo personal funcionario de carrera de una plaza denominada Arquitecto/a Municipal correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oroul, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0033 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso cómo personal funcionario de carrera de una plaza de ARQUITECTO/A MUNICIPAL, grupo/subgrupo La/A1, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oroul para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oroul.

Visto que durante el plazo de cinco (5) dilas hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso cómo personal funcionario de carrera de una plaza de ARQUITECTO/A MUNICIPAL:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Perez Pereiras Susana	***9521**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba Gallego.	de	Causa exclusión
Pena Basanta Elena	***8032**	EXENTA		No acerca Anexo I (modelo de solicitud) No acerca acreditación pago tasas La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada
Peña Vargas Anabel	***9125**	EXENTA		La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada
Rodríguez Fabello Antonio	***6806**	EXENTO		Presentación había sido de plazo

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Mónica Marras Mosquera, jefa del Servicio de Arquitectura de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Ana Belén Mera Arias, técnica superior de edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Héctor Diéguez Aranda, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo (982 265 965 - h.dieguez@deputacionlugo.org).

Suplente: Don Darío Herrero Otero, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, adjunto al jefe del Servicio en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Luis Fernández Reija, jefe de la Sección de Medio Ambiente en el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Mondelo Rodríguez, jefe del Servicio de Expropiación y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 11 de junio de de 2024 a las 09:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Orol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso

de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1632

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA INGENIERO/La DE MONTES CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0173 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Ingeniero/la de Montes correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021.

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0037 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de INGENIERO/La DE MONTES, grupo/subgrupo La/A1, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de INGENIERO/La DE MONTES:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Manín Castro María Goretti	***9602**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Mónica Marras Mosquera, jefa del Servicio de Arquitectura de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Ana Belén Mera Arias, técnica superior de edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Héctor Diéguez Aranda, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Herrero Otero, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, adjunto al jefe del Servicio en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Luis Fernández Reija, jefe de la Sección de Medio Ambiente en el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Mondelo Rodríguez, jefe del Servicio de Expropiación y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 11 de junio de 2024 a las 10:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1633

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0172 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Técnico/a de Servicios Generales correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021.

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0039 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES, grupo/subgrupo C/C2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
García Cortiñas Benjamín Francisco	***3754**	EXENTO

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo..

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Nahum Reija Iglesias, oficial electricista en la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Nicolás Fariña Vereá, ingeniero informático, adjunto jefe Servicio Comunicación y TICS, en la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Diego Rodríguez Albaronedo, ingeniero técnico de telecomunicaciones de la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Pablo Parga Lanzós, ingeniero técnico industrial de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Juan Manuel Pardo Díaz, responsable coordinador Equipo Técnico del Equipo Técnico del Centro de Producción Audiovisual del Servicio de Audiovisuales de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde Lopez, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 11 de junio de 2024 a las 11:00 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Orol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1634

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL / TÉCNICO DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0165 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Agente de Empleo y Desarrollo Local correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0046 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL / TÉCNICO DE EMPLEO, grupo/subgrupo La/A2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos las aspirantes Doña Eva María Calvo Torquemada y Doña Isabel Rejes Canoura presentaron alegatos, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 7.ª que señala "ADMISIÓN DE ASPIRANTES (...) En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una noticia resolución estimándolas o desestimándolas con la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento de Ourol"

Vista toda la documentación aportada por las aspirantes excluidas para la subsanación de méritos.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL / TÉCNICO DE EMPLEO:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Calvo Torquemada Eva María	***7808**	EXENTA
Ramudo Otero Juan José	***6994**	EXENTA
Rejes Canoura Isabel	***9463**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión de la Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo..

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Julia Vázquez Silvarrey, jefa de la Sección de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Vanesa Vilela Gómez, agente de empleo y desarrollo local en la Sección de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general - agente de empleo y desarrollo local en el Departamento de Fondos Europeos en la Sección de Innovación y Participación Ciudadana de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Arias Lombardero, jefe de la Sección de Innovación y Participación Ciudadana de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Sergio Castiñeira López, responsable coordinador gestión tributaria ayuntamientos-informática recaudación en la Sección de Informática y Recaudación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Delia López Rodríguez, jefa de la Sección de Actas y Asuntos Generales de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 11 de junio de 2024 a las 12:00 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin prexuzo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1635

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0170 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Animador/la Sociocultural correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0040 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respecto del proceso selectivo convocado para el ingreso cómo personal laboral hizo de una plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, grupo/subgrupo C/C1, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourense para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso cómo personal laboral hizo de una plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Vázquez Candia María Esmeralda	***6934**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego.	Causa exclusión
Rodríguez Sánchez Soraya	***0667**	EXENTA	Parte de la documentación presentada no es original - con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCAL:

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Julia Vázquez Silvarrey, jefa de la Sección de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Xosé Manuel Becerra Pardo, jefe del Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 14 de junio de 2024 a las 09:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1636

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA PROMOTOR/La DE TURISMO CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0169 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Promotor/la de Turismo correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0041 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de PROMOTOR/La DE TURISMO, grupo/subgrupo La/A2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos a aspirante Doña Lucía Prado González presentó alegatos, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

Toda vez que si revisaron de oficio las instancias presentadas en los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 7.ª que señala "ADMISIÓN DE ASPIRANTES (...) En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una noticia resolución estimándolas o desestimándolas con la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento de Oourol"

Vista toda la documentación aportada por la aspirante excluida para la subsanación de méritos.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de PROMOTOR/La DE TURISMO:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Prado González Lucía	***1813**	EXENTA

Varela Castillo Ramón	***9886**	EXENTO
-----------------------	-----------	--------

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego.	Causa exclusión
Ansedo Río Suevia	***4774**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.
Eiroa Riveira Carmen	***9106**	EXENTA	No acredita estar en posesión de la titulación requerida
Fernández-Detengo Teja Constanza	***6101**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Luis Varela Pino, asesor técnico en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Silvia Fernández Vila, técnica de turismo en la Unidad de Promoción del Territorio y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Loreto Rodríguez Costas, jefa de la sección de Fomento de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa de la Unidad de Registro General de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 14 de junio de 2024 a las 10:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1637

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA BIBLIOTECARIO/A CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0167 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Bibliotecario/a correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0042 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respecto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de BIBLIOTECARIO/La, grupo/subgrupo La/A1, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de BIBLIOTECARIO/La:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Alonso Domínguez Miriam	***9891**	EXENTA
Prieto Prieto Verónica	***3500**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego.	Causa exclusión
Bañal Teijido María Luz	***9384**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.
Castro Fernández María Elsa	***0734**	NO EXENTA	No acredita estar en posesión de la titulación requerida
Domínguez Oubiña Javier	***8925**	EXENTO	No acredita estar en posesión de la titulación requerida
Vázquez Ramos Paula	***5339**	EXENTA	El Anexo I de solicitud no está firmado. La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTE:

Titular: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Luis Varela Pino, asesor técnico en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Sabela Gayoso Carreira, técnica superior archivística en la Sección de Archivo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 14 de junio de 2024 a las 11:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1638

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA FISIOTERAPEUTA CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0164 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral fijo de una plaza denominada Fisioterapeuta

correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0045 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de FISIOTERAPEUTA, grupo/subgrupo La/A2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de FISIOTERAPEUTA:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Rodeiro López Victor Manuel	***3200**	EXENTO

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María José Herrero López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Vanesa Marino Arias, trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

ASESOR/La:

Don Luis Miguel Rivas Lozano, fisioterapeuta en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira

Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 17 de junio de 2024 a las 09:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1639

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA EDUCADOR/A FAMILIAR CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0162 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Educador/a Familiar correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0035 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de EDUCADOR/A FAMILIAR, grupo/subgrupo La/A2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos las aspirantes Doña María Cristina Escourido Rape y Doña Elba Laurel Romar presentaron alegatos, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

Toda vez que se revisaron de oficio las instancias presentadas en los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, con el fin de comprobar los documentos originales o copias auténticas que fueron verificadas por dichos registros.

Vista la base general 7.ª que señala "ADMISIÓN DE ASPIRANTES (...) En el supuesto de producirse reclamaciones deberá dictarse una noticia resolución estimándolas o desestimándolas con la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento de Oourol"

Vista toda la documentación aportada por las aspirantes excluidas para la subsanación de méritos.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de EDUCADOR/A FAMILIAR:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Aguirre Ramos María Teresa	***9399**	EXENTA
Escourido Rapa María Cristina	***9526**	EXENTA
Laurel Romar Elba	***1722**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego.	Causa exclusión
Léemela González Alba	***0586**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.
Martínez López Cristina	***8469**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.
Rodríguez Sánchez Soraya	***0667**	EXENTA	No acredita correctamente la titulación exigida en las bases (Falta reverso). Parte de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.
Villalba Nuevo Sara	***8235**	EXENTA	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María José Herrero López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Vanesa Marino Arias, trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 17 de junio de de 2024 a las 10:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1640

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0168 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial) correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0043 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL):

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Pita Pita María del Mar	***3785**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira, Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María José Herrero López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Vanesa Marino Arias, trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/La:

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 17 de junio de 2024 a las 11:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourense, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1641

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA CONDUCTOR/La DE CAMIÓN – OFICIAL 1.ª CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA

DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0174 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Conductor/la de Camión – Oficial 1.ª correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0036 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de CONDUCTOR/La DE CAMIÓN – OFICIAL 1.ª, grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningunha alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de CONDUCTOR/La DE CAMIÓN – OFICIAL 1.ª:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Franco Rodríguez Juan Carlos	***9619**	EXENTO

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego	Causa exclusión
Diaz Ramil Javier	***5570**	EXENTO	La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don José Rodríguez Pérez, coordinador-jefe Portería y Reprografía de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Manuel Méndez Enríquez, coordinador jefe Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Crende López, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 19 de junio de 2024 a las 09:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1642

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA ENCARGADO/La DE INSTALACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0171 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Encargado/La de Instalaciones Municipales correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0038 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de ENCARGADO/La DE INSTALACIONES MUNICIPALES, grupo/subgrupo C/C2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de ENCARGADO/La DE INSTALACIONES MUNICIPALES:

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Seara Arís José Ramón	***9670**	EXENTO

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don José Rodríguez Pérez, coordinador-jefe Portería y Reprografía de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Manuel Méndez Enríquez, coordinador jefe Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María José Herrero López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 19 de junio de 2024 a las 10:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourense, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE una PLAZA DENOMINADA LIMPIADOR/La DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA PARCIAL) CORRESPONDIENTE A Las PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL, E INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA DE La LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0166 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Limpiador/la de Edificios Municipales (Jornada Parcial) correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Ourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0044 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de LIMPIADOR/La DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA PARCIAL), grupo/subgrupo Agrupación Profesional AP, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Ourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en lo BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en lo proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de LIMPIADOR/La DE EDIFICIOS MUNICIPALES (JORNADA PARCIAL):

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Franco Rodríguez María Rocío	***9619**	EXENTA
Guimarey Gómez Vanesa	***3891**	EXENTA

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: Nadie

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don José Rodríguez Pérez, coordinador-jefe Portería y Reprografía de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Manuel Méndez Enríquez, coordinador jefe Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María José Herrero López, ATS, en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 19 de junio de 2024 a las 11:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Oourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1644

Anuncio

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DENOMINADA OPERARIO/LA DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR C) CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OOUROL, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0163 de fecha de 05/06/2024 se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del Tribunal Calificador y fechas de celebración del proceso selectivo convocado para la provisión como personal laboral hizo de una plaza denominada Operario/La de Servicios Municipales (con carné de conducir C) correspondiente a las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de Oourol, e incluida en la oferta de empleo pública extraordinaria de la Ley 20/2021:

Visto que en fecha 06/02/2024 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2024-0047 de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al respeto del proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de OPERARIO/LA DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR C), grupo/subgrupo C/C2, por el sistema de concurso, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Oourol para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal, publicándose en el BOP de Lugo nº 037 de 14/02/2024, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Visto que durante el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegatos al listado provisional y enmienda de defectos no se presentó ningún alegato, de conformidad con el establecido en la base 7.ª de las bases generales que regulan el proceso selectivo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado para el ingreso como personal laboral hizo de una plaza de OPERARIO/LA DE SERVICIOS MUNICIPALES (CON CARNÉ DE CONDUCIR C):

La.- PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego
Gato Blanco Santiago	***9639**	EXENTO

B.- PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Apellidos y Nombre	DNI	Prueba de Gallego.	Causa exclusión
Díaz Ramil Javier	***5570**	EXENTO	Anexo I de solicitud incompleto (No especifica correctamente la denominación de la plaza a la que si opta). La totalidad de la documentación presentada no es original – con código de verificación, ni copia electrónica auténtica, ni copia compulsada.

Segundo.- Designar a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don José Rodríguez Pérez, coordinador-jefe Portería y Reprografía de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Miguel Trasera González, responsable portería, vigilancia y seguridad edificios descentralizados de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Manuel Méndez Enríquez, coordinador jefe Mantenimiento y Conservación de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Antonio Crende López, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/Lo:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Losada Real, jefa de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Tercero.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal Calificador para que comparezcan el día 19 de junio de 2024 a las 12:30 horas en las Aulas de Formación de la Diputación de Lugo para su constitución y posterior valoración de méritos de las personas aspirantes admitidas.

Cuarto.- Publicar esta Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP) y en el tablero de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Oourol.

Quinto.- Contra la resolución de la Alcaldía, aprobando la lista definitiva, se podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del contencioso administrativo de Lugo en el plazo de dos meses, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si si optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o si produjera su desestimación por silencio. Todo isto, sin prexuízo de que los/las interesados/las puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ourol, 5 de junio de 2024.- El Alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 1645

A PONTENOVA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en fecha 30 de mayo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y el plantel funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes.

De conformidad con lo acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no presenten reclamaciones.

A Pontenova, 31 de mayo de 2024.- El Alcalde – Presidente, Darío Campos Conde.

R. 1583

RIBADEO

Anuncio

Secretaría General.02 / Expediente núm. 1555/2024

RESOLUCIÓN DE La ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

Visto expediente tramitado para selección de personal laboral temporal en régimen de interinidad de un Peón de albañil.

Vistas las solicitudes formuladas para participación en las pruebas selectivas, durante el plazo reglamentario establecido al efecto.

RESUELVO:

1°. Prestar aprobación a la siguiente lista de admitidos y **excluidos** al proceso selectivo de referencia.

ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	Idioma Gallego
García López, Manuel	No aporta CELGA
López Ordeñaba, Antonio Severiano	No aporta CELGA

EXCLUIDOS

Ninguno

2°. Otorgar plazo para reclamaciones o alegatos para subsanaciones por tenérmelo de 10 **días hábiles** de conformidad con el dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y base específicas para este proceso selectivo, a partir del día siguiente al de publicación en lo BOP de Lugo.

De no se presentar el listado quedará elevada la definitiva.

Mando y asino lo Sr.alcalde, en Ribadeo la fecha firma electrónica, del que yo Secretario en funciones doy fe.

Ribadeo, 31 de mayo de 2024.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez. El Secretario General, Jose A. Carro Asorey.

R. 1596

RIBERA DE PIQUÍN

Anuncio

A los efectos del dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pónse en conocimiento general que en la Secretaría de esta entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, formada por la cuenta general del Ayuntamiento y la de la Fundación municipal "Terreno", con lo informe de la Comisión Especial de Contas, por **plazo de quince (15) días**, durante los cuáles los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, examinados por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la dicha cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe y se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, sin perjuicio de su sometimiento a la fiscalización externa del Consejo de Cuentas y del Tribunal de Cuentas.

Ribeira de Piquín, 31 de mayo de 2024.- Alcalde-presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 1597

SAMOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024, se acuerda modificar parcialmente a las bases generales y específicas relativas a procedimiento de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos, en el apartado relativo a la resolución de empates, que queda como sigue/segue :

" Decreto de Alcaldía

Expediente nº: 179/2021

Procedimiento:Selecciones de personal y provisiones de puestos. Modificación bases para a la cobertura de los postosincluídosna oferta extraordinaria de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos (Lugo).

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista a la Resolución de Alcaldía 2022-0191, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la que si aprueba a la convocatoria y las bases generales y específicas , del procedimiento de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos .

Vista a la Resolución 2023-0007, de fecha 24 de enero de 2023, de corrección de error .

Vista a la Resolución 2023-0062, de fecha 10 de mayo de 2023, de corrección de errores.

Vista a la solicitud presentada por el representante del sindicato CSIF, solicitando la convocatoria de una mesa de negociación, para proponer determinados cambios en las bases aprobadas .

Vista la mesa de negociación convocada con fecha 30 de abril de 2024, y celebrada el día 08 de mayo con la asistencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento, el representante del sindicato CSIF, el representante de los trabajadores de Samos y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, y en la que si acordaron los cambios que si relacionan, en el epígrafe relativo a la resolución de empates:

Modificar el artículo 8 de las bases generales y específicas para a la cobertura de los postosincluídosna oferta extraordinaria de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos (Lugo):

Donde dice :

..." **8.proCEDEMENTO DE SELECCIÓN :**

8.1.1. El sistema de 8.1. Proceso selectivo para las prazasincluídas en el sistema de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021

8.1.5. RESOLUCION DE EMPATES

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 la).
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 b).
- c. Sorteo público.

Pasa a decir :

8.1.1. El sistema de 8.1. Proceso selectivo para las prazasincluídas en el sistema de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021

8.1.5. RESOLUCION DE EMPATES

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación por experiencia profesional acreditada, por servicios prestados en la administración convocante .
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1.la)
- c. Mayor puntuación en el apartado de formación.

Dónde dí :

8.2. Proceso selectivo para las plazas incluídas en lo proceso de estabilización de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021.

8.3. RESOLUCION DE EMPATES

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 la).
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 b).
- c. Sorteo público.

Pasa a decir :

8.2. Proceso selectivo para las plazas incluídas en lo proceso de estabilización de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021.

8.3. RESOLUCION DE EMPATES

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación por experiencia profesional acreditada, por servicios prestados en la administración convocante .
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1.la)
- c. Mayor puntuación en el apartado de formación.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vistas los antecedentes expuestos y las Bases de la convocatoria, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN PARCIAL DE Las BASES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACION DE Las PLAZAS INCLUIDAS EN La OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION DEL PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAMOS (LUGO), en el apartado relativo a la resolución de empates que quedaría cómo siegue/segue :

“Modificar el artículo 8 de las bases generales y específicas para a la cobertura de los postossincluídosna oferta extraordinaria de estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Samos (Lugo):

Donde dice :

...” 8.proCEDEMENTO DE SELECCIÓN :

8.1.1. El sistema de 8.1. Proceso selectivo para las prazasincluídas en el sistema de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021

8.1.5. RESOLUCION DE EMPATES

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 la).
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 b).
- c. Sorteo público.

Pasa a decir :

8.1.1. El sistema de 8.1. Proceso selectivo para las prazasincluídas en el sistema de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021**8.1.5. RESOLUCION DE EMPATES**

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación por experiencia profesional acreditada, por servicios prestados en la administración convocante .
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1,la)
- c. Mayor puntuación en el apartado de formación.

Dónde dí :

8.2. Proceso selectivo para las plazas incluidas en lo proceso de estabilización de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021.**8.3. RESOLUCION DE EMPATES**

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 la).
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1 b).
- c. Sorteo público.

Pasa a decir :

8.2. Proceso selectivo para las plazas incluidas en lo proceso de estabilización de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 20/2021.**8.3. RESOLUCION DE EMPATES**

En lo caso de empate , este se resolverá a favor del/de la candidato/a que houberaobtido la mayor puntuación segundo a siguiente prelación:

- a. Mayor puntuación por experiencia profesional acreditada, por servicios prestados en la administración convocante .
- b. Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional acreditada en el apartado 1.la)
- c. Mayor puntuación en el apartado de formación.”

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de su sede electrónica y realizar cuantos trámites sean necesarios para su publicación.

TERCERO. Dar contaao Pleno de la Corporación de conformidadeco establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. “

Samos, 31 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Dª Mª Jesus López López.

SOBER*Anuncio*

PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN, 50% DE JORNADA, 3 MESES, DE UN-HA TRABAJADOR-La, AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL, (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O TITULACIÓN EQUIVALENTE O SUPERIOR), NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN, PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, EN Lo MARCO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2024 (B.3.- PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO).

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 30/05/2024, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un-ha trabajador-a laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en lo marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2024 (B.3.- Programa de Refuerzo del Empleo), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DILAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (https://concellodesober.sedelectronica.gal/info_0), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (https://concellodesober.sedelectronica.gal/info_0).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante lo juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o si produjo su desestimación por silencio. Todo iso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que si estime pertinente.

Sober, 30 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 1585

VILALBA*Anuncio***Expediente 2631/2024**

Asunto: MODIFICACIÓN DECRÉDITO NÚMERO 16/2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTREDISTINTA ÁREA DE GASTO (TC 9/2024) -

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la información pública por el plazo de quince dilas, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión común celebrada el día 30 de mayo de 2024, por lo que si aprueba inicialmente una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
133 22199	Otros suministros para el servicio de ordeación de tráfico	3.500,00 €
1531 61107	Acceso a núcleos. Obras de mejora y conservación de caminos	9.893,00 €

151	22799	Urbanismo: planeamiento y gestión. Otros trabajos realizados	605,00 €
Total de la modificación			13.998,00 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
333 639	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones de reposición asociados al funcionamiento de los servicios	13.998,00 €
Total de la modificación		13.998,00 €

Vilalba, 31 de mayo de 2024.- La Alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 1586

Anuncio

Expediente 2895/2024

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 28/2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO (TC 12/2024)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión común celebrada el día 30 de mayo de 2024, por lo que si aprueba inicialmente una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
323 61900	Funcionamiento de los centros docentes de enseñanza de preescolar y primaria. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general	35.226,75 €
337 61900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bien destinados al uso general	15.333,67 €
TOTAL GASTOS		50.560,42 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1531 22706	Acceso a los núcleos de población. Estudios y trabajos técnicos	8.815,85 €
1531 60900	Acceso a los núcleos de población. Aportación municipal subvenciones	26.410,90 €
161 72109	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias a la Administración General del Estado: Otros organismos autónomos	15.333,67 €

TOTAL GASTOS**50.560,42 €**

Vilalba, 31 de mayo de 2024.- La Alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 1587

XERMADE*Anuncio***Exposición pública cuenta general 2023**

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2023 e informada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, se exponen al público, con los documentos que a justifican, en la Secretaría de esta entidad por lo espacio/espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que si estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con el dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Xermade, 31 de mayo de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1588

XOVE*Anuncio*

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de tres (3) plazas de socorristas en espacios naturales del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo, recogidas en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía 2024/773 de fecha 30-05-2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo de tres (3) plazas de socorristas en espacios naturales del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo, recogidas en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición con el siguiente alcance:

ADMITIDO/La	DNI
Cosa Batalla, Juan Manuel	****299**
Duarte Araya, Rocío	****214**
Vilar García, Brais	****365**

EXCLUIDOS/AS	DNI/NIE	Causa/s motivadora/s de la exclusión:
Guerrero Rodríguez, Mateo	****026**	1
Vázquez Meitín-Casas, José Ramón	****963**	2

*** Código causa de exclusión provisional:**

1.- La documentación requerida en la base QUINTA.2 la) en la forma establecida en la base SIETE, Titulación: - Resolución de inscripción en la sección de "SOCORRISTAS EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURAL" del registro profesional del personal de socorrismo, información y primeros auxilios de Galicia conforme al previsto en lo

DECRETO 152/2021, de 21 de octubre, por lo que se regulan las condiciones para el ejercicio profesional de las actividades de socorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos natural e instalaciones acuáticas en la Comunidad Autónoma de Galicia.

2.- La documentación requerida en la base QUINTA.2 la) en la forma establecida en la base SIETE, Titulación: - Graduado Escolar, Escalonado en Educación Secundaria Obligatoria; Formación Profesional de 1º grado o Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

El que si hace de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles el aspirante excluido puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Elena Santos Rey, Interventora Municipal
SUPLENCIA	Lucía Sánchez Meitín, Socióloga
VOCALÍA	María José Sánchez Fernández, Monitora de natación y Socorrista
SUPLENCIA	Bernardo Ronco Galdo, Socorrista
VOCALÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	Vanesa Santos Guerrero, Administrativo
VOCALÍA	José Manuel Blanco González, Encargado de Instalaciones Deportivas y Monitor de natación
SUPLENCIA	Rosa María Iglesias Guerrero, Masajista y Socorrista
SECRETARÍA	Víctor Voces López, Secretario Municipal
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del Ayuntamiento de Xove

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 31 de mayo de 2024.- El Alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1589

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de dos (2) plazas de informador/a turístico/la del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo a tiempo parcial recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/772 de fecha 30-05-2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso selectivo de dos (2) plazas de informador/a turístico/la del ayuntamiento de Xove personal laboral hizo, modalidad hizo-discontinuo a tiempo parcial recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición con el siguiente alcance:

ADMITIDO/La	DNI
Cocina Laurel, Yésica	****408**
García Abad, Carolina	****267**
Gómez Abada, Miguel	****419**

González Domínguez, Clara María	****178**
López García, Paula	****273**
Pernas Basanta, Alba	****480**
Peña Lestegás; Lucía	****574**
Seco Fernández, Nuria	****807**

<u>EXCLUIDOS/AS</u>	<u>DNI/NIE</u>	<u>Causa/s motivadora/s de la exclusión:</u>
Quelle Sauce, Antonia	****995*	1 / 2

*** Código causa de exclusión provisional:**

1.- La documentación requerida en la base QUINTA.2 la) en la forma establecida en la base SIETE c), Titulación: - *Graduado en Y.S.Lo, o equivalente; formación Profesional de 1º grado o Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.*

2.- La documentación requerida en la base SIETE d): - *Certificado acreditativo de estar en posesión del Celga 2 o el equivalente debidamente homologado, en los tenérmelos reflejados en la Base 5.2*

El que si hace de conformidad con el dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez (10) hábiles el aspirante excluido puedan emendar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que motiven la suya no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Elena Santos Rey, Interventora Municipal
SUPLENCIA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Vanesa Santos Guerrero, Administrativo
SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	Lucía Sánchez Meitín, Socióloga
SUPLENCIA	Élida Álvarez Rodríguez, Bibliotecaria
VOCALÍA	María José Arroyo Domínguez, Administrativo
SUPLENCIA	Ana Belén Quelle Franco, Auxiliar Administrativo
SECRETARÍA	Víctor Voces López, Secretario Municipal
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del Ayuntamiento de Xove

Toda esta información estará la disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 31 de mayo de 2024.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R.1590

Anuncio

Resolución de aprobación de la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos del proceso de selección y provisión, de un (1) plaza de Recepcionista cómo personal laboral hizo a tiempo parcial (66,67%) recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva, por el sistema de concurso - oposición.

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/771 de fecha 30.05.2024 la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para el proceso de selección y provisión, de un (1) plazas de Recepcionista cómo personal laboral hizo a tiempo parcial (66,67%) recogida en la OEP 2023 del ayuntamiento de Xove (BOP nº 197 de 28.08.2023) para su cobertura definitiva por el sistema de concurso-oposición, con el siguiente alcance:

ADMITIDO/La	DNI
Artime López, Noelia	****433**
Deán Cruz, Elena	****032**
Expósito García, Elisa	****229**
Flores Pañete, Cristina Graciela	****834**
Guillén Menéndez, Manuel Ángel	****344**
González Valle, Covadonga	****969**
Louzao Serantes, Leticia	****009**
Martínez Fraga, Lara	****004**
Martínez Fraga, Noa	****314**
Méndez Rodríguez, Alicia Isable	****485**
Pernas Basanta, Alba	****480**
Peña Lestegás, Lucía	****574**
Ramírez Gómez, María Sol	****577**
Rodríguez Pardo, Cristina	****242**
Seco Fernández, Nuria	****807**
Varela Chao, Iria	****649**

Asimismo, mediante la citada Resolución, se aprobó la composición del Tribunal que debe juzgar los correspondientes méritos:

MIEMBROS	IDENTIDAD
PRESIDENCIA	Elena Santos Rey, Interventora Municipal
SUPLENCIA	Lucía Sánchez Meitín, Socióloga
VOCALÍA	Vanesa Santos Guerrero, Administrativo

SUPLENCIA	Manuel Peteira González, Tesorero del ayuntamiento de Xove
VOCALÍA	José Manuel Blanco González, Encargado de Instalaciones deportivas y Monitor de Natación
SUPLENCIA	María José Sánchez Fernández, Monitor de natación y Socorrista
VOCALÍA	Alberto Rapa Martínez, Técnico de Recursos Humanos ayuntamiento de Xove
SUPLENCIA	María José Arroyo Domínguez, Administrativo
SECRETARÍA	Víctor Voces López, Secretario Municipal
SUPLENCIA	Rosa Lage Canoura, Técnico Local de Empleo del Ayuntamiento de Xove

Se convoca a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución para las 10:00 horas del día 11 de junio de 2024, así como, en su caso la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Xove, 31 de mayo de 2024.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1591

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA